



MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

***"Al servicio de la justicia
y de la paz social"***

Procedimiento: Verbal

Demandante: Denice Ibarguen Mena

Demandados: Tax Belén y/o

Radicado Único Nacional: 05001 31 03 004 2020 00206 01

Procedencia: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Asunto: Admite recurso de apelación, ordena trámite

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **SUSPENSIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2022, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 14 decreto 806/2020 y 327 C.G.P), deberá la apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º decreto 806/2020). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto 806/2020).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

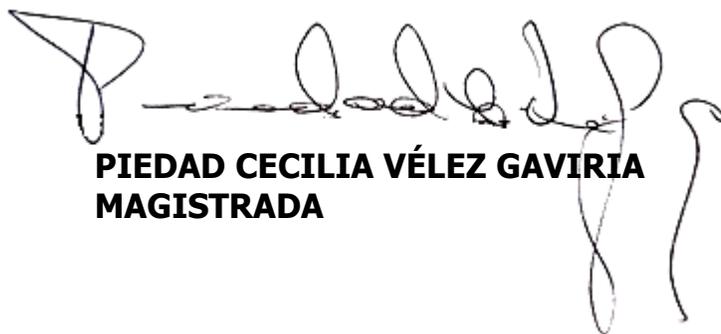
Entérese, además, a los apoderados interesados:

- **Demandante:** Luis Alfonso Guerrero Castillo
juridicoamigo66@gmail.com

-**Tax Belén:** Santiago Garcés Vásquez
santiago.garces@grupomas.com.co

- **Compañía Mundial de Seguros Mundial S.A:** Juan Camilo Sierra Castaño
notificaciones@shjuridico.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria
Magistrada
Sala 002 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 568e19e663e170d730f6084c5241832281824ab3baad108bc51c16f93c28f20d
Documento generado en 04/03/2022 08:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>